MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

RESOLUCIÓN No. 055 DEL 29 DE ABRIL DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-039-BASPC27-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL 2° 3° Y 4 ° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC No. 27

El comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 y Ordenador del gasto en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, competente para celebrar contratos de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4223 del 23 de junio de 2022- POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UNAS FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (modificado por la Resolución 4213 de 2023) del Ministerio de Defensa Nacional (Manual e Contratación) y el Manual de Políticas y/o Lineamientos de Contratación quien en consecuencia representa por la delegación conferida a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27, la Directiva Permanente N° 012 del 2020, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (modificado por la Resolución 4213 de 2023), el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (modificado por la Resolución 4213 de 2023), Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras, es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que los Comités Jurídicos, Económicos y Técnicos, participarán en la elaboración de los Estudios Previos, análisis y estudio de los Pliegos de Condiciones o Solicitud de Oferta para las Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Selecciones de Mínima Cuantía, Concursos de Méritos o Contrataciones Directas, Ponencias y suscripción de Contratos Interadministrativos, y la Evaluación de las respectivas propuestas que presenten los oferentes en desarrollo de los Procesos Contractuales.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 - "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**, está interesado en contratar el **SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL 2° 3° Y 4 ° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC No. 27**

Que el Gobierno Nacional, mediante la Ley 2559 de 22 diciembre de 2025, fija presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Asimismo, expidió el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27. Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal, A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 DOTACIÒN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P; A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).

El Presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($272.563.244,00) M/CTE.** correspondiente a recurso 10 CSF, respaldado mediante CDP No. **5926** de fecha 13 de abril de 2026, firmado por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.

Que el día 21 de abril de 2026, la entidad publicó en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA **SECOP II,** el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-039-BASPC27-2026**.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron resueltas por la Entidad y la correspondiente respuesta fue publicada en la plataforma de SECOP II.

Que se recibieron cuatro solicitudes de limitación a MiPymes de la siguiente manera: dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes territorial y dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes nacional, en las condiciones exigidas en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 Y 2.2.1.2.4.2.4. Modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 2069 de 2020.

Que, la limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, constituye una facultad discrecional de la Entidad Estatal. Esta medida no opera de pleno derecho, ni depende del número de solicitudes presentadas por Mipymes de distintos ámbitos, sino de la conveniencia y coherencia que guarde con el lugar o lugares de ejecución del contrato. En ese sentido, la Entidad opta por limitar el proceso a MIPYMES DEL ORDEN NACIONAL en aras de garantizar la participación de todas las MiPymes en los procesos de selección y teniendo en cuenta que la limitación territorial es facultativa mas no imperativa. Lo anterior, por razones de razonabilidad y proporcionalidad, orientados a garantizar que la medida contribuya efectivamente al propósito que buscan promover la participación de las Mipymes.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se determina que se cumple con el número mínimo de manifestaciones de interés requerido para limitar la convocatoria a MIPYMES NACIONALES, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, relativo a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** consagrado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

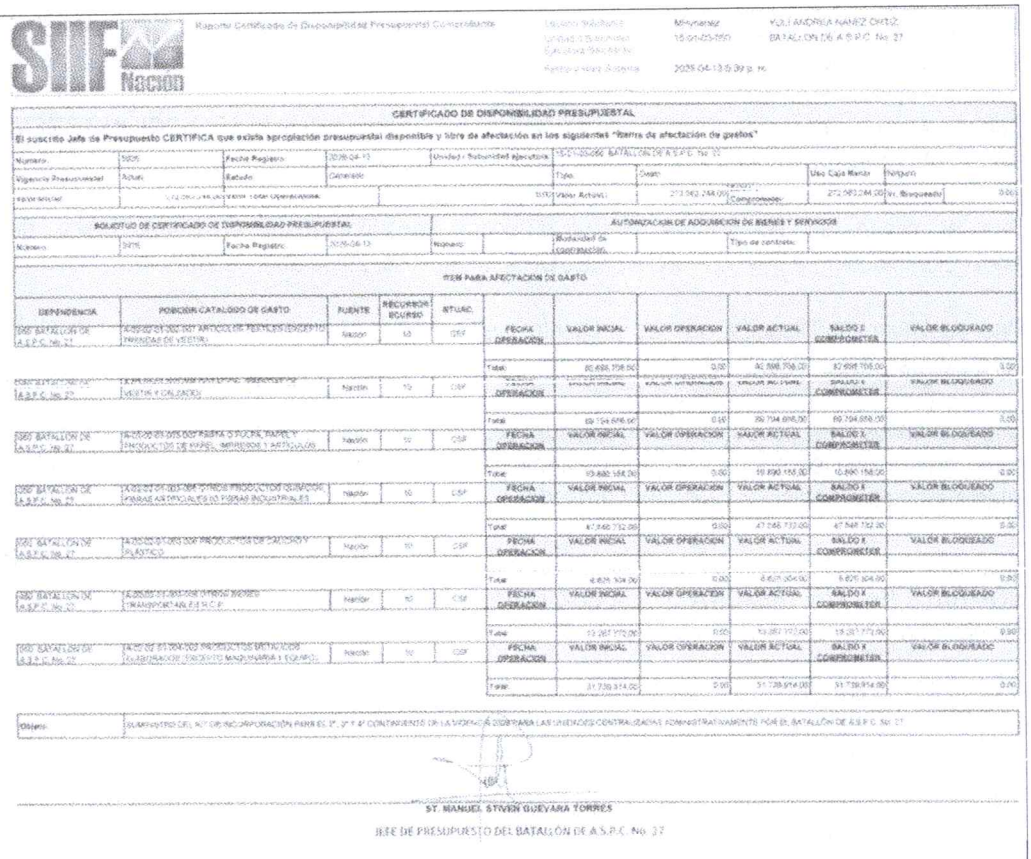
Que el pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co **PORTAL SECOP II**, a partir del 29 de abril de 2026.

Que cualquier modificación que se presente mediante adenda, se ha de entender a nivel del pliego de condiciones y del presente acto administrativo.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentren establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados y de igual manera los factores objeto de evaluación.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 - "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**, ha dispuesto el siguiente anexo de datos del proceso:

OBJETO:	SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL 2° 3° Y 4 ° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC No. 27
PRESUPUESTO OFICIAL	El Gobierno Nacional, mediante la Ley 2559 de 22 diciembre de 2025, fija presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Asimismo, expidió el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27. Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal, A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 DOTACIÒN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P; A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). El Presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($272.563.244,00) M/CTE. correspondiente a recurso 10 CSF, respaldado mediante CDP No. 5926 de fecha 13 de abril de 2026, firmado por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Consecutivo

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Rubros de afectación de gastos"

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTOMATIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / BCURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nacion	10	CSF						
	Total:					92.698.708,00	0,00	92.698.708,00	92.698.708,00	0,00
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nacion	10	CSF						
	Total:					69.794.656,00	0,00	69.794.656,00	69.794.656,00	0,00
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-003-009 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	Nacion	10	CSF						
	Total:					10.890.154,00	0,00	10.890.154,00	10.890.154,00	0,00
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-004-010 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUIZACIÓN; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nacion	10	CSF						
	Total:					47.048.732,00	0,00	47.048.732,00	47.048.732,00	0,00
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-005-011 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nacion	10	CSF						
	Total:					6.625.304,00	0,00	6.625.304,00	6.625.304,00	0,00
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-007-013 EQUIPO DE TRANSPORTE, EXCEPTO EQUIPO AUTOMOTOR DE CARRETERA	Nacion	10	CSF						
	Total:					13.267.772,00	0,00	13.267.772,00	13.267.772,00	0,00
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-008-014 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	Nacion	10	CSF						
	Total:					31.739.914,00	0,00	31.739.914,00	31.739.914,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL 1°, 3° Y 4° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA A DISTRIBUIR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C. No. 27

ST. MANUEL STIVEN GUEVARA TORRES

JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27

Nota: El mencionado documento CDP se encuentra en los documentos del proceso como documento independiente para mejor visibilidad.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAACA27	13.575.780,00
			BASPC27	6.945.031,00
			BICAS27	11.614.834,00
			BIRIP58	17.346.830,00
			BIROR25	21.947.511,00
			BISOL49	15.989.252,00
			BITER27	3.997.313,00
			BRCNA3-CASPC7	980.473,00
			DIM62	301.684,00
TOTAL				92.698.708,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAACA27	9.690.660,00
			BASPC27	8.581.987,00
			BICAS27	8.290.898,00
			BIRIP58	12.382.510,00
			BIROR25	15.666.567,00

			BISOL49	11.413.444,00
			BITER27	2.853.361,00
			BRCNA3-CASPC7	699.881,00
			DIM62	215.348,00
TOTAL				69.794.656,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAACA27	1.510.020,00
			BASPC27	1.351.865,00
			BICAS27	1.291.906,00
			BIRIP58	1.929.470,00
			BIROR25	2.441.199,00
			BISOL49	1.778.468,00
			BITER27	444.617,00
			BRCNA3-CASPC7	109.057,00
			DIM62	33.556,00
TOTAL				10.890.158,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).	BAACA27	6.980.760,00
			BASPC27	3.451.598,00
			BICAS27	5.972.428,00
			BIRIP58	8.919.860,00
			BIROR25	11.285.562,00
			BISOL49	8.221.784,00
			BITER27	2.055.446,00
			BRCNA3-CASPC7	504.166,00
			DIM62	155.128,00
TOTAL				47.546.732,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAACA27	972.720,00
			BASPC27	480.956,00
			BICAS27	832.216,00
			BIRIP58	1.242.920,00
			BIROR25	1.572.564,00
			BISOL49	1.145.648,00
			BITER27	286.412,00
			BRCNA3-CASPC7	70.252,00
			DIM62	21.616,00
TOTAL				6.625.304,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAACA27	1.947.960,00
			BASPC27	963.158,00
			BICAS27	1.666.588,00
			BIRIP58	2.489.060,00
			BIROR25	3.149.202,00
			BISOL49	2.294.264,00
			BITER27	573.566,00
			BRCNA3-CASPC7	140.686,00

			DIM62	43.288,00
TOTAL				13.267.772,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAACA27	4.660.020,00
			BASPC27	2.304.121,00
			BICAS27	3.986.906,00
			BIRIP58	5.954.470,00
			BIROR25	7.533.699,00
			BISOL49	5.488.468,00
			BITER27	1.372.117,00
			BRCNA3-CASPC7	336.557,00
			DIM62	103.556,00
TOTAL				31.739.914,00
GRAN TOTAL				272.563.244,00

PRESUPUESTO INDIVIDUAL ASIGNADO POR RUBRO

A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			
UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD SOLDADOS	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR POR SOLDADO
BAACA27	180	13.575.780,00	75.421,00
BASPC27	109	6.945.031,00	63.715,88
BICAS27	154	11.614.834,00	75.421,00
BIRIP58	230	17.346.830,00	75.421,00
BIROR25	291	21.947.511,00	75.421,00
BISOL49	212	15.989.252,00	75.421,00
BITER27	53	3.997.313,00	75.421,00
BRCNA3-CASPC7	13	980.473,00	75.421,00
DIM62	4	301.684,00	75.421,00
SUB TOTAL	1246	92.698.708,00	

BASPC27		
(DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL)		
	MUJER	HOMBRE
PRESUPUESTO	2.994.646,39	3.950.384,61
CANTIDAD	47	62
PRESUPUESTO INDIVIDUAL	63.715,88	63.715,88
DIFERENCIA	0,00	

A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			
UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD SOLDADOS	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR POR SOLDADO
BAACA27	180	9.690.660,00	53.837,00
BASPC27	109	8.581.987,00	78.733,83
BICAS27	154	8.290.898,00	53.837,00
BIRIP58	230	12.382.510,00	53.837,00
BIROR25	291	15.666.567,00	53.837,00

BASPC27		
(DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL)		
	MUJER	HOMBRE
PRESUPUESTO	5.244.093,00	3.337.894,00
CANTIDAD	47	62
PRESUPUESTO INDIVIDUAL	111.576,45	53.837,00
DIFERENCIA	57.739,45	

BISOL49	212	11.413.444,00	53.837,00
BITER27	53	2.853.361,00	53.837,00
BRCNA3-CASPC7	13	699.881,00	53.837,00
DIM62	4	215.348,00	53.837,00
SUB TOTAL	1246	69.794.656,00	

A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS			
UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD SOLDADOS	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR POR SOLDADO
BAACA27	180	1.510.020,00	8.389,00
BASPC27	109	1.351.865,00	12.402,43
BICAS27	154	1.291.906,00	8.389,00
BIRIP58	230	1.929.470,00	8.389,00
BIROR25	291	2.441.199,00	8.389,00
BISOL49	212	1.778.468,00	8.389,00
BITER27	53	444.617,00	8.389,00
BRCNA3-CASPC7	13	109.057,00	8.389,00
DIM62	4	33.556,00	8.389,00
SUB TOTAL	1246	10.890.158,00	

BASPC27		
(DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL)		
	MUJER	HOMBRE
PRESUPUESTO	831.747,00	520.118,00
CANTIDAD	47	62
PRESUPUESTO INDIVIDUAL	17.696,74	8.389,00
DIFERENCIA	9.307,74	

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).			
UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD SOLDADOS	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR POR SOLDADO
BAACA27	180	6.980.760,00	38.782,00
BASPC27	109	3.451.598,00	31.666,04
BICAS27	154	5.972.428,00	38.782,00
BIRIP58	230	8.919.860,00	38.782,00
BIROR25	291	11.285.562,00	38.782,00
BISOL49	212	8.221.784,00	38.782,00
BITER27	53	2.055.446,00	38.782,00
BRCNA3-CASPC7	13	504.166,00	38.782,00
DIM62	4	155.128,00	38.782,00
SUB TOTAL	1246	47.546.732,00	

BASPC27		
(DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL)		
	MUJER	HOMBRE
PRESUPUESTO	1.488.303,72	1.963.294,28
CANTIDAD	47	62
PRESUPUESTO INDIVIDUAL	31.666,04	31.666,04
DIFERENCIA	0,00	

A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD SOLDADOS	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR POR SOLDADO

BASPC27
(DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL)

BAACA27	180	972.720,00	5.404,00
BASPC27	109	480.956,00	4.412,44
BICAS27	154	832.216,00	5.404,00
BIRIP58	230	1.242.920,00	5.404,00
BIROR25	291	1.572.564,00	5.404,00
BISOL49	212	1.145.648,00	5.404,00
BITER27	53	286.412,00	5.404,00
BRCNA3-CASPC7	13	70.252,00	5.404,00
DIM62	4	21.616,00	5.404,00
SUB TOTAL	1246	6.625.304,00	

	MUJER	HOMBRE
PRESUPUESTO	207.384,70	273.571,30
CANTIDAD	47	62
PRESUPUESTO INDIVIDUAL	4.412,44	4.412,44
DIFERENCIA	0,00	

A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			
UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD SOLDADOS	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR POR SOLDADO
BAACA27	180	1.947.960,00	10.822,00
BASPC27	109	963.158,00	8.836,31
BICAS27	154	1.666.588,00	10.822,00
BIRIP58	230	2.489.060,00	10.822,00
BIROR25	291	3.149.202,00	10.822,00
BISOL49	212	2.294.264,00	10.822,00
BITER27	53	573.566,00	10.822,00
BRCNA3-CASPC7	13	140.686,00	10.822,00
DIM62	4	43.288,00	10.822,00
SUB TOTAL	1246	13.267.772,00	

BASPC27		
(DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL)		
	MUJER	HOMBRE
PRESUPUESTO	415.306,66	547.851,34
CANTIDAD	47	62
PRESUPUESTO INDIVIDUAL	8.836,31	8.836,31
DIFERENCIA	0,00	

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD SOLDADOS	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR POR SOLDADO
BAACA27	180	4.660.020,00	25.889,00
BASPC27	109	2.304.121,00	21.138,72
BICAS27	154	3.986.906,00	25.889,00
BIRIP58	230	5.954.470,00	25.889,00
BIROR25	291	7.533.699,00	25.889,00
BISOL49	212	5.488.468,00	25.889,00
BITER27	53	1.372.117,00	25.889,00
BRCNA3-CASPC7	13	336.557,00	25.889,00

BASPC27		
(DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL)		
	MUJER	HOMBRE
PRESUPUESTO	993.520,06	1.310.600,94
CANTIDAD	47	62
PRESUPUESTO INDIVIDUAL	21.138,72	21.138,72
DIFERENCIA	0,00	

	DIM62 | 4 | 103.556,00 | 25.889,00 SUB TOTAL | 1246 | 31.739.914,00
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PLAZO DE EJECUCIO N	De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas de la BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 27. El plazo para la ejecución previsto será de acuerdo a las fechas previas a la incorporación, que es el tiempo durante el cual se requieren los elementos del Kit de Incorporación, objeto del presente proceso, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de formalización y perfeccionamiento del contrato, la suscripción del acta de inicio, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia del Batallón de ASPC N° 27.
FORMA DE PAGO	EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 pagará el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta que indique el contratista mediante certificación Bancaria, de la siguiente manera: Pagos mensuales según lo facturado; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC". El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: 15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico Ejemplo 01: 15-01-03-050;contrato077; bas27@buzonejercito.mil.co Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Asunto: 15-01-03-050;contrato077; bas27@buzonejercito.mil.co Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip Y en la sección "Notas" de la factura deberá poner el siguiente mensaje: #$15-01-03-050;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#$ Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega. la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. NOTA 2: En el evento de prórroga del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de la entrega. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: Denominación expresa como factura de venta

	Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. Número consecutivo de factura de venta Fecha de expedición de la factura Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. Valor total de la operación Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.
CRONOGRAMA	De acuerdo a lo establecido en el cronograma electrónico de la plataforma Secop II.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 - "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**, convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso, de conformidad a la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 del 2007 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección…".*

Que, en mérito de lo expuesto, el Competente Contractual Delegado y Comandante del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BASPC 27**,

R E S U E L V E:

PRIMERO - Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-039-BASPC27-2026,** cuyo objeto a contratar es el **"SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2° 3° Y 4 ° CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINIISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC No. 27".**

Parágrafo. – Conforme a lo vertido en la parte considerativa del presente acto administrativo, el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-039-BASPC27-2026**, Si se limita a **MIPYMES DEL ORDEN NACIONAL** porque se recibieron las solicitudes mínimas requeridas que cumplen con las condiciones de ley para limitar la convocatoria a MiPymes Nacional de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, modificado por el artículo 5 Decreto 1860 del 2021.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente

www.colombiacompra.gov.co de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015. Invitase a las veedurías ciudadanas a participar en la revisión del proceso.

TERCERO: Definir como presupuesto oficial del presente proceso hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($272.563.244,00) M/CTE.** correspondiente a recurso 10 CSF, respaldado mediante CDP No. **5926** de fecha 13 de abril de 2026, firmado por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política y artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para ejercer la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Mocoa – Putumayo el día 29 de abril de 2026

Teniente Coronel CRISTIAN JOEL MONSALVE JAIMES
Comandante Batallón de A.S.P.C No.27 "Simona de la Luz Duque de Álzate"
Ordenador del Gasto

Elaboró: Abg. MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO
Asesora Jurídica Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27

Revisó: Subteniente RIVERA ROMERO ANGIE
Jefe de Contratación Batallón de A.S.P.C. No 27